

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2141 DE 2024

(Septiembre 16)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

" (...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

" (...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

" (...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

" (...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

" (...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal. (...)"

" (...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2141 DE 2024

(Septiembre 16)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales ":

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría, Código 233, Grado 04; con la posición No. 20002118, y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por la renuncia del titular, la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, con cédula de ciudadanía 28.540.373 aceptada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2682 del 23 de octubre del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 19 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 19 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante definitiva ofertada al servidor público José Hebert Torijano Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.751.478, quien ocupó el primer lugar.

Que el servidor público José Hebert Torijano Moreno, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición: 20001767 Unidad: 10000076 empleo adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2141 DE 2024

(septiembre 16)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público José Hebert Torijano Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.751.478, en el empleo denominado Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría, Código 233, Grado 04; con la posición No. 20002118, y Unidad Organizativa No. 10000487, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión en el cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmersa en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, la cual fue reconocida y notificada por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público José Hebert Torijano Moreno, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor José Hebert Torijano Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.751.478, en la Secretaría de Movilidad.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2141 DE 2024

(Septiembre 16)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a las Secretarías de Movilidad y Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Dieciséis (16)* días del mes de *Septiembre* de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez - Contratista *FlE*
Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirector de Departamento Administrativo *Martha*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada *LCS*
Karina Flórez Manzoni - Contratista *KFM*



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 19 de 2024. (vacante Definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>
Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>

12 de septiembre de 2024, 11:10

Buenos Dias.

Cordial saludo.

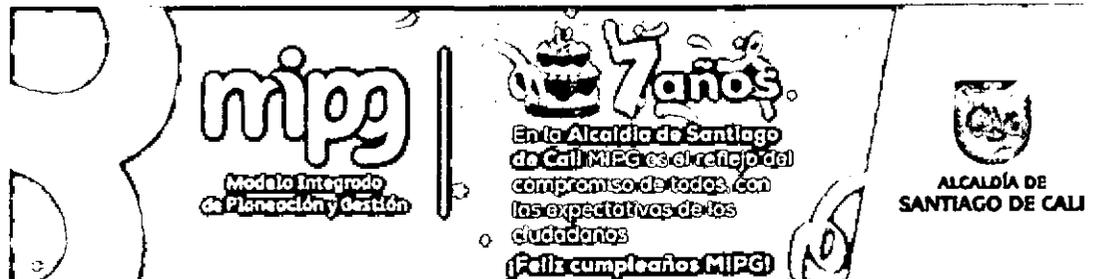
Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 19 de 2024. (vacante Definitiva)

Servidor a Encargar:
TORIJANO MORENO JOSÉ HEBERTH
CC: 16751478
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
Organismo: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Posición: 20001767
Unidad: 10000076

Datos de la Vacante Definitiva: Generada por la renuncia del titular
titular: CABEZAS BURBANO PAOLA ANDREA
CC: 28540373
Cargo titular: Inspector De Policía Urbano Categoría Especial Y 1ª Categoría, Código 233, Grado 04
Organismo: Secretaria de Seguridad y Justicia
Posición: 20002118
Unidad: 10000487

Anexos: Convocatoria interna No. 19 de 2024
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 19 de 2024
resolución de renuncia de CABEZAS BURBANO PAOLA ANDREA

Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

 **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 19 DE 2024.pdf**

153K

 **CONVOCATORIA-INTERNA-NO.19-2024.pdf**

234K

 **documento1899660.pdf**

1118K



visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...

Buscar

- Persona
 - Ayuda p.búsq.com.
 - Concepto búsqueda
 - Búsqueda libre

LstAciert

Número de perso...	Nombre
00003844	SOPO MONTEALEGRE CI
00003709	SOPO MONTEALEGRE CI
00004625	SOPO MONTEALEGRE CI

Nº personal [589] TORIJANO MORENO JOSE HEBERT NI 16751478
 Grupo pers. 1 Activo Div.pers. A001 Municipio de Cali
 Área pers. 1C Carrera Administrati Centro coste 4152101901 Tran*Pro Ges TraT RT
 De 24.10.2023 a 31.12.9999 Mod. 24.11.2023 ISABGOMT

Estructura de empresa

Sociedad	MCAL	Mpio de Santiago de Cali
Div.pers.	A001	Municipio de Cali
Ce.coste	4152101901	Tran*Pro Ges TraT RT
SDiv.pers.	2104	Transito
División	MCAL	Municipio de Cali

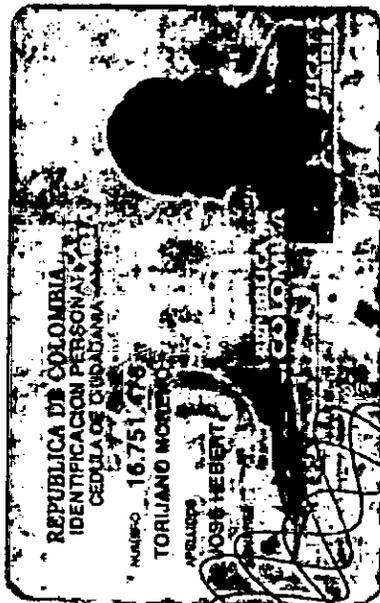
Estructura personal

Grupo pers.	1	Activo	Área nóm.	22	Tran Ley 769/2002
Área pers.	1C	Carrera Administrati	Relac.lab.	Rég Ant (Retro)	

Plan de organización

Porcentaje	100,00	Grupo	A001
Posición	20001767	219-01	Personal
		Profesional Universitari..	Reg.tmpo.
Función	30000049	219-01	CálculoNóm
		Profesional Universitari..	Ár.maestro
Unidad org.	10000076	415210	
		Sec. de Movilidad	
Cv.org.	A0014152101901		

240



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1967

CALI

LUGAR DE NACIMIENTO

172

A

M

AGENCIAS DE EXPEDICION



AGENCIA NACIONAL DE IDENTIFICACION CALI

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 19

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL 233-04 (01) VACANTE DEFINITIVA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA	\$ 8.190.489,00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No 0673 de 2016 modificado por Decreto No 4110 de 2015 y 2017) Pág. 16-18	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los cargos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

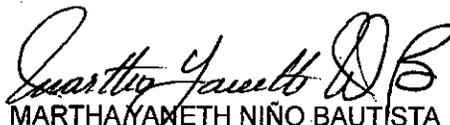
OBSERVACIONES
<p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p>

COMITÉ EVALUADOR

llm



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional



MARTHA YAMETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



LILIA MARIENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo *icg*

FECHA PUBLICACIÓN: 29, 07, 2024

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	009

NUMERO DE CONVOCATORIA: 19 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los OCHO (08) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente interior, nivel profesional grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, UNA (1) Vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número: 19 del 2024 Cargo vacante: INSPECTOR DE POLICIA URBANO - CATEGORIA ESPECIAL Área de desempeño: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

PUESTO	CECULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES/RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	16751478	JOSE HEBERT TORIJANO MORENO	22/05/1992	17	10	0	0	0	5	5	37
2	67045079	OMAIRA LONDOÑO VELEZ	03/06/2020	17	10	0	2	0	0	5	34
3	86087531	STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO	04/29/2020	11	10	0	3,25	0	0	5	29,25
4	1077470443	JOSENY MARCELA MOSQUERA PEREA	03/10/2020	11	10	0	1,25	0	0	5	27,25
5	1092341036	CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ	08/02/2021	8	10	0	1,25	0	0	5	24,25
6	10967121	JOSÉ LUIS OVIEDO LÓPEZ	05/04/2020	11	10	0	0	0	0	0	21
7	16864382	CHRISTIAN BERNARDO MORALES ALVAREZ	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EMPLEO OFERTADO								
8	1032370914	LINA GINNERY CAMPO GARCIA	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EMPLEO OFERTADO								

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (03) días del mes de 09 de 2024

FIRMAS RESPONSABLES:


 FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional


 MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


 LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: LUZ ANGELA NAVARRO B- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Elaboró: LUZ ANGELA NAVARRO B- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 23 / 08 / 2024

Chequeo Cruzado realizado por: ISABE CRISTINA GOMEZ TAMAYO

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-2682 DE 2023
(octubre 09)

75

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):"

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);"

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Página 1 de 4

09102329



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0. 2682 DE 2023
(octubre 05)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...).

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0592 del veintisiete (27) de julio de 2023 "POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DE TUTELA Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se nombró a la señora Paola Andrea Cabezas Burbano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.540.373, en el cargo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, posesionada mediante acta No. 0397 del cuatro (04) de octubre de 2023.

Que mediante oficio del ocho (08) de octubre de 2023, la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.540.373, quien en la actualidad desempeña en periodo de prueba el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002118, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, presentó al señor Alcalde del Distrito Santiago de Cali – Jorge Iván Ospina Gómez, al Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad y Justicia – Jimmy Dranguet Rodríguez, al Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Servicios de Acceso a la Justicia – César Augusto Lemos Posso, al Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión – Diego Ferney

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO-DI.O. 2682 DE 2023
(octubre 09)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Sánchez Patiño y a la Subdirectora de Departamento Administrativo de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Claudia Patricia Charria Rivera, de manera libre, voluntaria e inequívoca su renuncia a partir del día nueve (09) de octubre de 2023 al empleo anteriormente citado, de conformidad a oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.540.373, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia la servidora pública deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.540.373, quien en la actualidad desempeña en periodo de prueba el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1A, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002118, Unidad 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día nueve (09) de octubre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.



RESOLUCIÓN No. *4137-010.H.O. 2682* DE 2023
(*octubre 05*)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo Segundo: La servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Paola Andrea Cabezas Burbano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los *nueve (09)*
días del mes de *octubre* del año Dos Mil Veintitrés (2023).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

g Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista *JOC*
Revisó: Lilia Marleny Camargo - Segura - Profesional Especializado *LCM*
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario *JCA*
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario *YPT*

121
Shirley
22 de octubre 2023
SP